José Leandro Oviedo, 11 mayo de 2.022.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

José Leandro Oviedo, siendo las 08:15 Hs del día 11 de mayo de 2.022, EL COMITÉ EVALUADOR se reúne a los efectos de emitir Dictamen.-

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº03/2022 – PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 413.813, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.-

Que, se ha cumplido con el procedimiento**,** y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de las TRES(03) ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DECRETO REGLAMENTARIO Nº2992/2019.-

Una vez verificadas las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

2. ANTECEDENTES:

b. Disponibilidad Presupuestaria: FF 540 – 003- FONACIDE
c. Sistema de Adjudicación: Por el Total
d. Capacidad Financiera: Aplica
e. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
f. Contrato: cerrado
g. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
h. Anticipo: NO APLICA
i. Monto referencial: 50.574.460 Gs.-

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de abril de 2022, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/2019 Y LA RESOLUCION DNCP N°2490/19, oportunidad en la que se presentaron la siguientes Empresas:

1	2193811-3	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE	rolyarevalos@gmail.com
2	3225056-8	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	licitaciones.jl@gmail.com
3	3513261-2	JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA	JHIRSOJOSE@HOTMAIL.COM

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.-

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura..

5. MARCO LEGAL.-

En virtud del del Art. 27° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, reza:…*COMITES DE EVALUACION". Las Convocantes constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionario que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-*

El Comité de Evaluación, bajo se responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de l os actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación.-

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 63 Método de Evaluación del Decreto N°2992/19: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminadores a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.-

Se deja expresa constancia que el art. 57° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, establece que el acto de apertura de Sobre se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas, en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura, plasmado a continuación:

1) La representante de la Empresa GRUPO L & J, manifiesta la siguiente observación:
a) Solicitamos a la convocante que se tenga en cuenta la fecha y hora de emisión de los Certificados de Origen Nacional, y aplicar el porcentaje correspondiente según la Ley N°6.575/20.-
b) Se solicitar verificar los Datos Garantizados por los oferentes.-
2) La representante de la Empresa YERUTI EMPRENDIMIENTOS, manifiesta la siguiente observación:
a) Se solicita verificar las fechas de la Declaraciones Juradas presentadas ante la Contraloría General de la Republica.-

Respuesta Comité Evaluador: con relación a las observaciones hechas por los participantes, siendo las mismas documentos de carácter forma se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, El Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité Evaluador realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité Evaluador emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Por tal motivo, dicho documento será evaluado en el momento oportuno si corresponde o solicitando aclaraciones al respecto, a fin de agotar todas las instancias por parte del Comité Evaluador.-

7. METODO DE EVALUACION

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N°2992/19:

Art. 59.- Aclaración de ofertas.: Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.-

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales.: Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones:: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 63.- Método de evaluación: .Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para

verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Art. 65.- Criterio de adjudicación.: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE RUC N°2193811-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC N°3225056-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA CON RUC N°3513261-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siendo las tres(03) empresas que han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva.-

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 63° del Decreto Reglamentario N°2992/19 *-2:..Las Ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritmética que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*,
El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los preciosunitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos**. NO ENCONTRAMOS ERROR ARITMETICOS EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS**.-

				Yeruti Emprendimientos de Jhirso Lopez-RUC N°3513261-2		Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC N°2193811-3		Grupo L &J de Marcos Antonio Lopez Garcia -RUC N°3225056-8	
Ítem	Descripción del Bien	UN	Cant	P.UNI	P.TOTAL	P.UNI	P.TOTAL	P.UNI	P.TOTAL
1	pizarron acrilico	un	7	900.000	6.300.000	1.000.000	7.000.000	950.000	6.650.000
2	Escritorio para profesor	un	13	840.000	10.920.000	1.000.000	13.000.000	850.000	11.050.000
3	Armario bajo enchapado con 2 puertas	un	9	900.375	8.103.375	1.000.000	9.000.000	950.000	8.550.000
4	Silla para alumno	un	60	97.750	5.865.000	120.000	7.200.000	110.000	6.600.000
5	mesa pupitre individual para alumno	un	60	112.375	6.742.500	130.000	7.800.000	125.000	7.500.000
	MONTO TOTAL				37.930.875		44.000.000		40.350.000

10. VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza:…**PBC: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones**: **NO APLICA.;**
El COMITÉ EVALUADOR, dispone que las tres(03) Empresas cumplen con dicho requerimiento.-

11. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS y MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

11.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS : Lo que establece el PBC*:… A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precio*

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza, se verifica las documentaciones presentadas por los oferentes conforme a la planilla:

NRO.	EMPRESAS	Certificado de Producto y EmpleoNacional -Ley N°4558/2011
01	Yeruti Emprendimientos de Jhirso Lopez-RUC N°3513261-2	No presenta
02	Grupo L &J de Marcos Antonio Lopez Garcia -RUC N°3225056-8	No presenta
03	Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC N°2193811-3	No presenta

A continuación, que se procede remitir al correo declarado en el Formulario de Oferta por dichas empresas, solicitando dicha documentación a los tres(03) oferentes:

1) Grupo L &J de Marcos Antonio López García -RUC N°3225056-8 – Correo declarado: licitaciones.jl@gmail.com

Nota remitida por correo electrónico:

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.

Teléfono N° 021-3261946.

Gobierno Municipal Cerca de la Gente.

José Leandro Oviedo, 29 de abril de 2022

Señor
OFERENTE GRUPO L & J
Correo electrónico: **licitaciones.jl@gmail.com**

Presente.-

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS en referencia al procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº03/2022 – PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 413.813**, a fin de solicitar los siguientes documentos formales:

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.-

A fin de evaluar su oferta, solicitamos remita la documentación solicitada, fijando fecha y hora tope de presentación para el día 30 de abril corriente año, hasta las 11:00 Hs de la mañana, al correo electrónico: crisojedaa@hotmail.com, bajo apercibimiento de que, si no remitiere las documentaciones en el plazo establecido, caso contrario se entenderá como no presentado.-,

Sin otro particular, atentamente ,

Nancy Roxsana Morínigo de Ojeda
Responsable UOC

Evidencia documental de solicitud de documentos remitido al correo electrónico declarado:

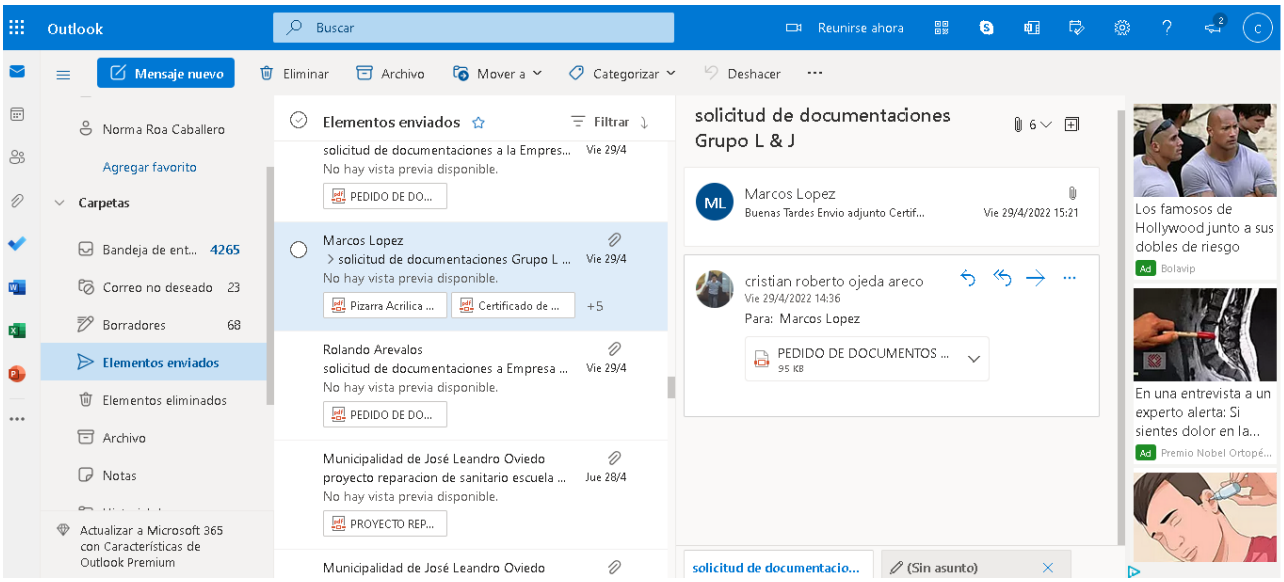

Respuesta: la empresa remite las documentaciones en tiempo y forma.
Evidencia documental respuesta de la empresa

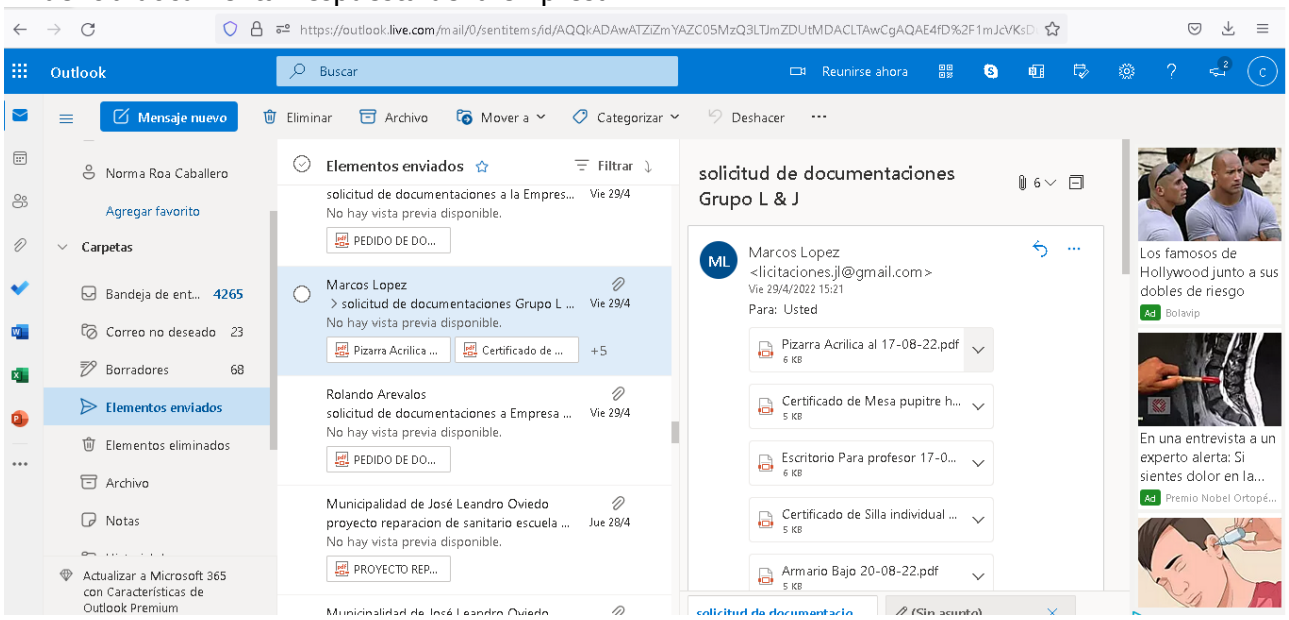

2) Yeruti Emprendimientos de Jhirso López-RUC N°3513261-2 – Correo declarado: jhirsojose@hotmail.com
Nota remitida por correo electrónico:

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
Gobierno Municipal Cerca de la Gente.

José Leandro Oviedo, 29 de abril de 2022

Señor
OFERENTE YERUTI EMPRENDIMIENTOS
Correo electrónico: JHIRSOJOSE@HOTMAIL.COM

Presente.-

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS en referencia al procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°03/2022 – PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 413.813**, a fin de solicitar los siguientes documentos formales:

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.-

A fin de evaluar su oferta, solicitamos remita la documentación solicitada, fijando fecha y hora tope de presentación para el día 30 de abril corriente año, hasta las 11:00 Hs de la mañana, al correo electrónico: crisojedaa@hotmail.com, bajo apercibimiento de que, si no remitiere las documentaciones en el plazo establecido, caso contrario se entenderá como no presentado.-,

Sin otro particular, atentamente ,

Nancy Roxsana Morínigo de Ojeda
Responsable UOC

Evidencia documental de solicitud de documentos remitido al correo electrónico declarado:

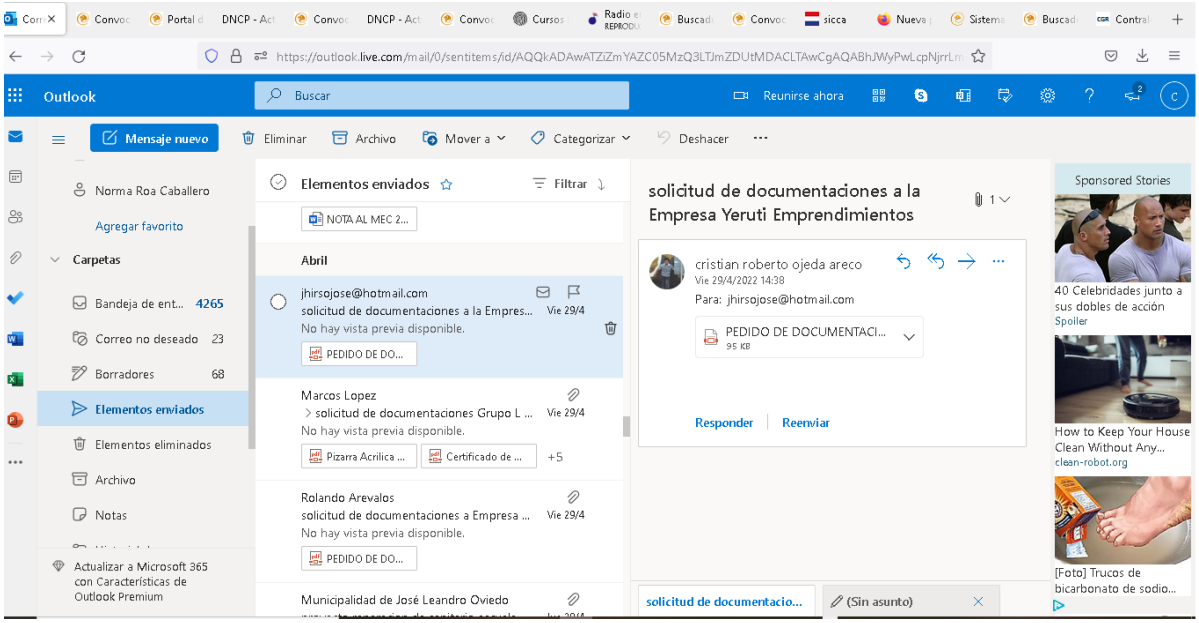

Respuesta: la empresa no remite las documentación solicitadas en tiempo y forma.

3) Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC N°2193811-3 – Correo declarado: rolyarevalos@gmail.com
Nota remitida por correo electrónico:

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
Gobierno Municipal Cerca de la Gente.

José Leandro Oviedo, 29 de abril de 2022

Señor
OFERENTE DISTRIBUIDORA PAULA
Correo electrónico: rolyarevalos@gmail.com

Presente.-

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS en referencia al procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº03/2022 – PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 413.813**, a fin de solicitar los siguientes documentos formales:

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.-

A fin de evaluar su oferta, solicitamos remita la documentación solicitada, fijando fecha y hora tope de presentación para el día 30 de abril corriente año, hasta las 11:00 Hs de la mañana, al correo electrónico: crisojedaa@hotmail.com, bajo apercibimiento de que, si no remitiere las documentaciones en el plazo establecido, caso contrario se entenderá como no presentado.-,

Sin otro particular, atentamente ,

Nancy Roxsana Morínigo de Ojeda
Responsable UOC

Evidencia documental de solicitud de documentos remitido al correo electrónico declarado:

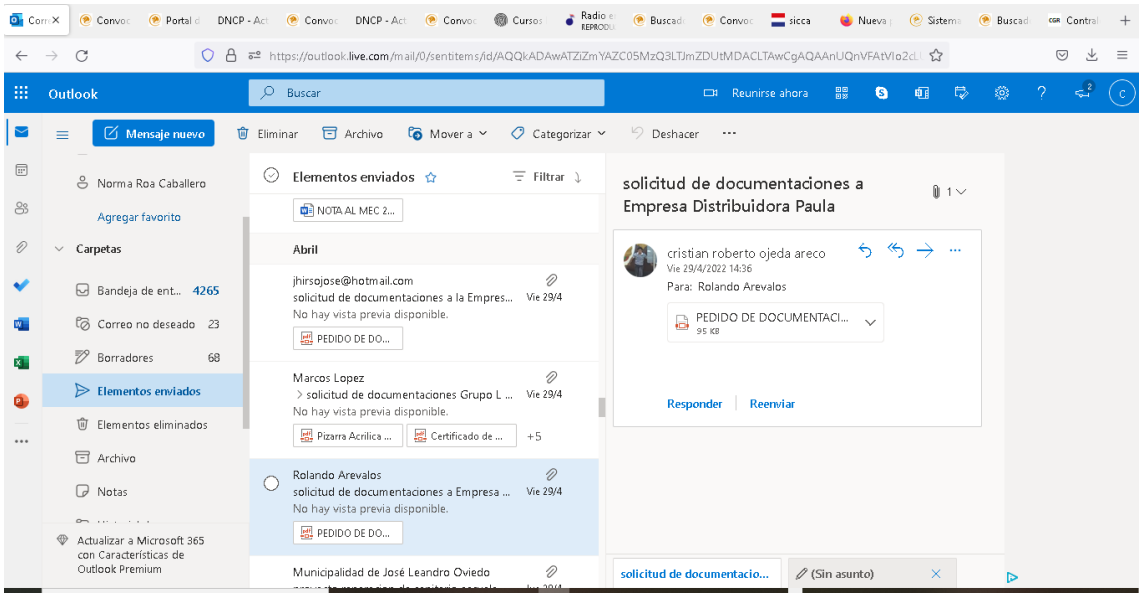

Respuesta: El Oferente remite una nota en respuesta y anexando las documentaciones solicitadas:

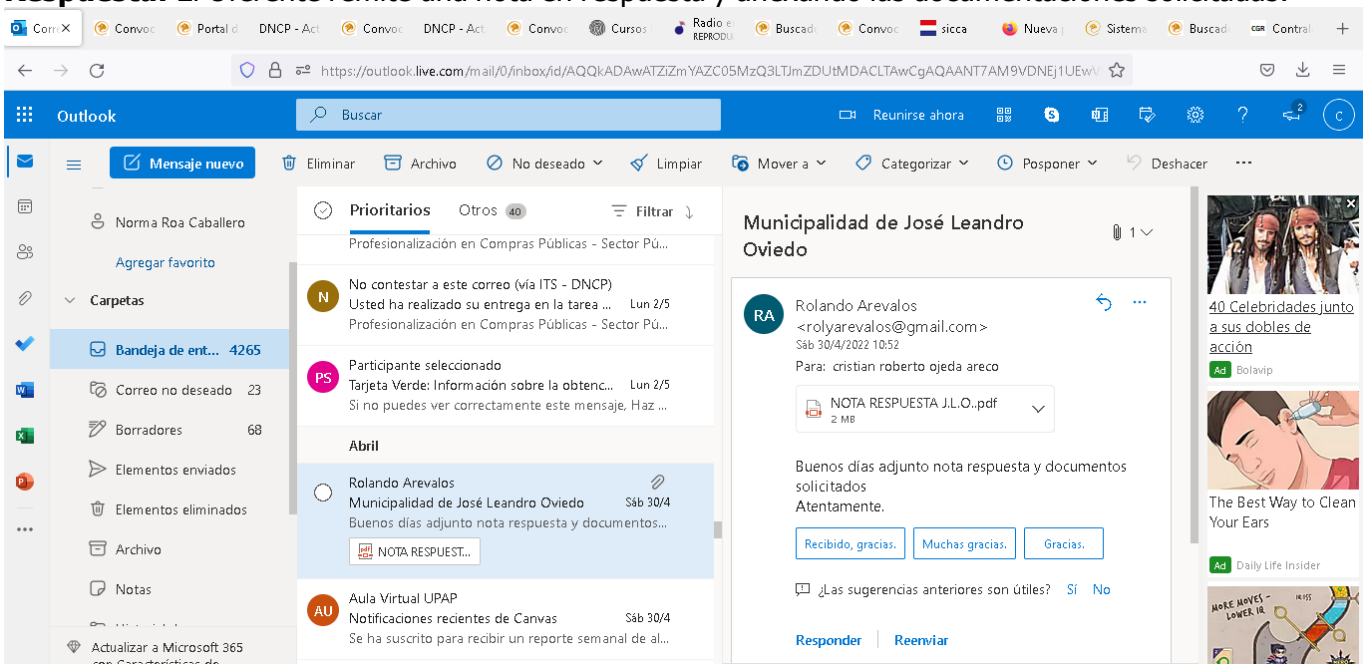

DISTRIBUIDORA PAULA

De GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE - RUC: 2193811-3
CEL: 0995 627000 - AVENIDA 9 TUPASY RAPE. CALLE 1 - ETAPA 6
BARRIO SAN ISIDRO - ENCARNACION. PY. email: rolyarevalos@gmail.com

Encarnación, 30 de abril de 2.022

SEÑORA:
NANCY ROXSANA MORINIGO DE OJEDA
Responsable de UOC
Municipalidad de JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota de fecha 29/04/22 remitida a mi parte; en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 03/2022, ID N° 413.813 *Provisión de Mobiliarios para Instituciones Educativas.*

En la referida Nota se solicitan documentos que hacen a la carpeta presentada por mi parte como oferente en la Licitación ya mencionada: Certificado de Producto y empleo Nacional; al respecto cabe mencionar que somos una Empresa local dedicada a la fabricación de Muebles de Madera y Metal con una vasta experiencia, conocidos por el mismo municipio de José L. Oviedo, empleadores en la zona, con local propio. En relación a lo solicitado **adjunto los Certificados de Producto y Empleo Nacional** emitidos por el MIC con anterioridad, como prueba de las afirmaciones esgrimidas.

Esperando que se tenga por contestada la nota de solicitud de documentos, sin otro particular me despido atentamente.

Gerardo Rolando Arévalos Duarte
Distribuidora Paula

Respuesta: la empresa remite las documentación solicitadas en tiempo y forma, remite los certificados vencidos que el mismo oferente reconoce y manifiesta en su nota.-
Lo que dispone el PBC:…**Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.-**

Se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecida en la Ley N°4558/2011 -QUE ESTABLECE el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones publicas, según verificación realizada en la ventana de consultas habilitadas por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Unica de Exportacion(VE), arroja:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	126091		755790	VerCertificado	Autorizado.	22/04/2022 11:46:41	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	126048		755880	VerCertificado	Autorizado.	22/04/2022 08:26:38	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	126047		755893	VerCertificado	Autorizado.	22/04/2022 08:26:16	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	126046		755820	VerCertificado	Autorizado.	22/04/2022 08:25:42	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	125772		755807	VerCertificado	Autorizado.	19/04/2022 14:34:15	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	125771		755774	VerCertificado	Autorizado.	19/04/2022 14:33:59	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	124499		751305	VerCertificado	Autorizado.	28/03/2022 16:50:37	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	124498		751306	VerCertificado	Autorizado.	28/03/2022 16:50:24	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	123973		749150	VerCertificado	Autorizado.	21/03/2022 11:09:18	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	123972		749170	VerCertificado	Autorizado.	21/03/2022 11:09:02	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	112501		707020	VerCertificado	Autorizado.	31/08/2021 18:03:29	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA

		Yeruti Emprendimientos de Jhirso Lopez-RUC N°3513261-2		Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC N°2193811-3		Grupo L &J de Marcos Antonio López García -RUC N°3225056-8	
Ítem	Descripción del Bien	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011		Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011		Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011	
1	pizarron acrilico	N°---	NO presenta	N°89.907	SI -VENCIDO	NRO.125.772	SI -VIGENTE
2	Escritorio para profesor	N°---	NO presenta	N°89.875	SI- VENCIDO	NRO.125.771	SI -VIGENTE
3	Armario bajo enchapado con 2 puertas	N°---	NO presenta	N°115.482	SI- VENCIDO	NRO.126.091	SI -VIGENTE
4	Silla para alumno	N°---	NO presenta	N°115.483	SI -VENCIDO	NRO.123.972	SI -VIGENTE
5	mesa pupitre individual para alumno	N°---	NO presenta	N°89.877	SI VENCIDO	NRO.123.973	SI -VIGENTE

De la verificación, se constata que la firma **Oferente Grupo L & J de marcos Antonio López** ha obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma. Sin embargo las firmas Yeruti Emprendimientos de Jhirso López y Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos, no han obtenido dicho documento, por tal motivo se aplica el margen de preferencia a las mencionadas firmas conforme a la normativa vigente.-

11.1 **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**

Lo que establece el PBC*:… Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNC*. Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según las PATENTES COMERCIALES PRESENTADOS:

PUESTO	EMPRESAS	DOMICILIO SEGÚN PATENTE COMERCIAL PRESENTADA
01	Yeruti Emprendimientos de Jhirso Lopez-RUC N°3513261-2	Coronel Oviedo -Dpto Caaguazú
02	Grupo L &J de Marcos Antonio Lopez Garcia -RUC N°3225056-8	Coronel Oviedo-Dpto Caaguazú
03	Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC N°2193811-3	Encarnación – Dpto Itapuá

ESTE COMITÉ EVALUADOR representa el cuadro de margen de preferencia plasmado, a los efectos de dar cumplimiento con lo que exige el Pliego de bases y condiciones:

1) Aplicación del margen de Preferencia 40 %:

				Yeruti Emprendimientos de Jhirso Lopez-RUC N°3513261-2			Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC N°2193811-3			Grupo L &J de Marcos Antonio Lopez Garcia -RUC N°3225056-8		
Ítem	Descripción del Bien	UN	Cant	P.UNI	Margen de preferencia 40%	P.TOTAL	P.UNI	Margen de preferencia 40%	P.TOTAL	P.UNI	Margen de preferencia 40%	P.TOTAL
1	pizarron acrilico	un	7	900.000	1.260.000	8.820.000	1.000.000	1.400.000	9.800.000	950.000	beneficiado	6.650.000
2	Escritorio para profesor	un	13	840.000	1.176.000	15.288.000	1.000.000	1.400.000	18.200.000	850.000	beneficiado	11.050.000
3	Armario bajo enchapado con 2 puertas	un	9	900.375	1.260.525	11.344.725	1.000.000	1.400.000	12.600.000	950.000	beneficiado	8.550.000
4	Silla para alumno	un	60	97.750	136.850	8.211.000	120.000	168.000	10.080.000	110.000	beneficiado	6.600.000
5	mesa pupitre individual para alumno	un	60	112.375	157.325	9.439.500	130.000	182.000	10.920.000	125.000	beneficiado	7.500.000
MONTO TOTAL				**53.103.225**			**61.600.000**			**40.350.000**		

2) Aplicación del Margen de Preferencia Local – 10 %:

				Yeruti Emprendimientos de Jhirso Lopez-RUC N°3513261-2			Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC N°2193811-3			Grupo L &J de Marcos Antonio Lopez Garcia -RUC N°3225056-8		
Ítem	Descripción del Bien	UN	Cant	P.UNI	Margen de preferencia 10%	P.TOTAL	P.UNI	Margen de preferencia 10%	P.TOTAL	P.UNI	Margen de preferencia 10%	P.TOTAL
1	pizarron acrilico	un	7	900.000	990.000	6.930.000	1.000.000	beneficiado	7.000.000	950.000	1.045.000	7.315.000
2	Escritorio para profesor	un	13	840.000	924.000	12.012.000	1.000.000	beneficiado	13.000.000	850.000	935.000	12.155.000
3	Armario bajo enchapado con 2 puertas	un	9	900.375	990.413	8.913.713	1.000.000	beneficiado	9.000.000	950.000	1.045.000	9.405.000
4	Silla para alumno	un	60	97.750	107.525	6.451.500	120.000	beneficiado	7.200.000	110.000	121.000	7.260.000
5	mesa pupitre individual para alumno	un	60	112.375	123.613	7.416.750	130.000	beneficiado	7.800.000	125.000	137.500	8.250.000
MONTO TOTAL				**41.723.963**			**44.000.000**			**44.385.000**		

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	Grupo L &J de Marcos Antonio Lopez Garcia -RUC N°3225056-8	40.350.000
02	Yeruti Emprendimientos de Jhirso Lopez-RUC N°3513261-2	53.103.225
03	Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arevalos RUC N°2193811-3	61.600.000

12 – PROVISION DE MUESTRA

QUE, lo dispuesto en el PBC:… Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: NO APLICA..
Por lo tanto, las empresas cumplen con dicho requisito.

13 – EVALUACION DE LA PRIMERA OFERTA: PUESTO 1-GRUPO L &J DE MARCOS A. LOPEZ

QUE, lo dispuesto en el ART. 63 DECRETO N°2992/19 - *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o quedicha documentación sea insatisfactoria. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferenciacuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos deentrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como lamás baja y propuesta para la adjudicación.¿En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segundamás baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la **Oferta del Puesto 1*:* Grupo L &J de Marcos Antonio Lopez Garcia -RUC N°3225056-8,** la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas

en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

8.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES: EMPRESA FISICA

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC para empresa Fisca:

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	PRESENTA -CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	PRESENTA -CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA -CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA -CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	PRESENTA -CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA -CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA -CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA -CUMPLE
9. Documentos legales	PRESENTA -CUMPLE
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas	PRESENTA -CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA -CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	PRESENTA -CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*).-	PRESENTA -CUMPLE
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS	PRESENTA -CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.-

8.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial:
La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.-
En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N°2051/03	CUMPLE
Inciso a): verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) art. 40	SIN REGISTROS
Inciso b): verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos invidualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	NO SE OBSERVARON

De la verificación, se corrobora que el Oferente Grupo L & J de Marcos Antonio Lopez García, ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado,.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I

2) Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2018, 2019 y 2020

3) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2018, 2019 y 2020

4) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.-

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultado de los 03 (tres) últimos años 2018, 2019 y 2020	PRESENTA Y CUMPLE

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

GRUPO LyJ								
RESUMEN DE DATOS	2.018	RATIOS	2.019	RATIOS	2.020	RATIOS	PROMEDIO	Evaluación
ACTIVO CORRIENTE	358.449.510	1,32	481.837.362	2,18	601.629.801	2,61		cumple
PASIVO CORRIENTE	270.644.540		220.969.040		230.666.943		2,0	
ACTIVO TOTAL	649.169.946	0,42	821.336.459	0,29	1.092.967.771	0,33		
PASIVO TOTAL	275.013.302		241.144.571		357.255.403		0,35	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	109.360.591	0,42	197.118.522	0,53	155.520.480	0,27		
CAPITAL	262.761.571		372.122.162		569.240.684		0,40	

De la verificación, se corrobora que el **Oferente Grupo L & J de Marcos Antonio López García**, cumple con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado.-

8.4 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices*:… Demostrar la experiencia en adquisición de mobiliarios (sillas, mesa pupitres) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 años (2019 - 2020 - 2021).-*

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta Contratos y actas de recepciones por el Monto de Gs. 1.303.870.750
Deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, que se encuentra vinculada al presente llamado, el cual será comprobada a través de la presentación de su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET	**PRESENTA Y CUMPLE** Se verifica su constancia de RUC y acredita su actividad commercial.-

De la verificación, se corrobora que el **Oferente Grupo L & J de Marcos Antonio Lopez García**, cumple con los requisitos en cuanto a **EXPERIENCIA REQUERIDA** requeridos en el presente llamado.-

8.4 CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas para fabricar los bienes ofertados, locales con la debida habilitación para trabajar, expedido por la municipalidad.-*
- *En caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto deberá presentar la documentación del fabricante.-*
- *Infraestructura (contar con capacidad de transporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato).*
- *Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.*
- *Planilla de Datos Garantizados de los Bienes Ofertados en forma física*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato .-	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta DDJJ –(1 camion volvo-2 camion mercedes benz)
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca en Paraguay, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado.-	**PRESENTA Y CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	**PRESENTA Y CUMPLE** Activo Sipe N°1688183
Copia de Contrato de alquiler y/o Factura de ANDE	**PRESENTA Y CUMPLE** NIS ANDE N°1105137
Declaración Jurada de poseer capacidad de Suministro	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta DDJJ
Planilla de Datos Garantizados de los Bienes Ofertados en forma fisica	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta y esta debidamente firmado

De la verificación, se corrobora que el Oferente Grupo L & J de Marcos Antonio López García, cumple con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD TECNICA** requeridos en el presente llamado,.

8.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción del Bien	UN	Cant	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	pizarron acrilico	un	7	CUMPLE - Presenta DDJJ, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente.-
2	Escritorio para profesor	un	13	CUMPLE - Presenta DDJJ, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente
3	Armario bajo enchapado con 2 puertas	un	9	CUMPLE - Presenta DDJJ, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente
4	Silla para alumno	un	60	CUMPLE - Presenta DDJJ, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente
5	mesa pupitre individual para alumno	un	60	CUMPLE - Presenta DDJJ, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente.-

De la verificación, se corrobora que el **Oferente Grupo L & J de Marcos Antonio López García**, cumple con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACIONES TECNICAS** requeridos en el presente llamado.-

14 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.-

15 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: Oferente Grupo L & J de Marcos Antonio López García

				Precio referencial SICP		Oferta Grupo L & J			
Ítem	Descripción del Bien	UN	Cant	P.UNI	P.TOTAL	P.UNI	P.TOTAL	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-)	**Evaluación**
1	pizarron acrilico	un	7	1.200.000	8.400.000	950.000	6.650.000	-20,8%	Dentro del rango
2	Escritorio para profesor	un	13	1.120.000	14.560.000	850.000	11.050.000	-24,10%	Dentro del rango
3	Armario bajo enchapado con 2 puertas	un	9	1.200.500	10.804.500	950.000	8.550.000	-20,8%	Dentro del rango
4	Silla para alumno	un	60	130.333	7.819.980	110.000	6.600.000	-15,6%	Dentro del rango
5	mesa pupitre individual para alumno	un	60	149.833	8.989.980	125.000	7.500.000	-16,57%	Dentro del rango
MONTO TOTAL				50.574.460		40.350.000			

De la verificación, se corrobora que el **Oferente Grupo L & J de Marcos Antonio López García** sus precios ofertados están dentro del rango fijado en las Bases y Condiciones del llamado. En ese sentido, se deja constancia que sin entrar a cuestionar los factores que inciden en el precio de la oferta, se considera cumplida la exigencia de la presentación y justificación de la composición de precios respecto a los ítems. Por tanto, la oferta presentada y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que **la Empresa Cumple con los precios ofertado, siendo declarado aceptable y ejecutable.-**

16 – COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

Se realizaron pedidos de a las empresas sobre pedido de documentaciones, la misma queda evidenciada en el Punto 11 con las documentaciones pertinentes.-

17 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria: 540-030-003-FONACIDE. MONTO: 60.000.000 Gs.-

18 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	UN	Cant	P.UNI	P.TOTAL
1	pizarrón acrílico	un	7	950.000	6.650.000
2	Escritorio para profesor	un	13	850.000	11.050.000
3	Armario bajo enchapado con 2 puertas	un	9	950.000	8.550.000
4	Silla para alumno	un	60	110.000	6.600.000
5	mesa pupitre individual para alumno	un	60	125.000	7.500.000
MONTO TOTAL					**40.350.000**

19 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

La convocante adjudicara el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la mas baja, y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.-

Con lo manifestado, se corrobora que la **Firma GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO L OPEZ GARCIA**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el art. 28° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC*
2) *Tenga calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato, y*
3) *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

20 CONCLUSIOIN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley N°2051/03 y de el Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas**, RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº03/2022 – PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 413.813**, A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO L & J DE MARCO ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC Nº3225056-8, POR EL MONTO TOTAL DE GS 40.350.000(CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES).-**

2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 11:25 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR, y refrendado por la UOC.-

CLAUDIA RIVEROS

NANCY MORINIGO